



La educación
es de todos

Mineducación



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2021

PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



BOGOTÁ D.C, DICIEMBRE 2021

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, está basada en el compromiso de la alta dirección con el bienestar, la seguridad y salud laboral de todos los funcionarios de planta, contratistas, colaboradores, visitantes, proveedores y otras partes interesadas. Por otro lado, se articula con la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en cumplimiento al Decreto 1499 de 2017.

Este documento se diseña en concordancia con la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) emitida por el Ministerio del Trabajo; de igual manera, esta política se encuentra establecida en el artículo 2.2.4.6.5 Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario del sector trabajo.

La política debe hacer parte de la gestión de la Entidad, con alcance sobre las áreas estratégicas, misionales y de apoyo, cubriendo a todos los funcionarios, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas, visitantes, proveedores y otras partes interesadas; así mismo, debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente y ser socializada al interior de la Unidad.

2. MARCO NORMATIVO

- **Decreto 1072 de 2015** del Ministerio del Trabajo “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- **Resolución 312 de 2019** del Ministerio del Trabajo “Por la cual se definen Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST”, establece los valores asignados a cada una de las responsabilidades.

3. GLOSARIO

La formulación de la Política de Seguridad y Salud y Trabajo de la Unidad se basa en las definiciones descritas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

- **AMENAZA:** peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas,

lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

• **ALTA DIRECCIÓN:** persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel. La alta dirección tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización siempre que se conserve la responsabilidad última del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Si el alcance del sistema de gestión comprende sólo una parte de la organización, entonces la alta dirección se refiere a quienes dirigen y controlan esa parte de la organización.

• **CENTRO DE TRABAJO:** es toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

• **CICLO PHVA:** procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **PLANEAR:** se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **HACER:** implementación de las medidas planificadas.
- **VERIFICAR:** revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **ACTUAR:** realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores. Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño. Mejorar el desempeño está relacionado con el uso del sistema de gestión de la SST para lograr la mejora en el desempeño global de la SST coherente con la política de la SST y los objetivos de la SST.

• **CONDICIONES DE SALUD:** el conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

• **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **PELIGRO:** fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **POLÍTICA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y salud en el trabajo, expresado formalmente, que define su alcance y compromete a toda la Entidad.
- **PROCESO:** conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforma las entradas en salidas.
- **PROCEDIMIENTO:** forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso. Los procedimientos pueden estar documentados o no.
- **RIESGO:** combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST:** conjunto de elementos de una organización interrelacionados, utilizados para alcanzar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Están estructurados bajo el ciclo PHVA con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. OBJETIVO

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de la gestión en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, a través de las actividades de promoción y prevención de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como situaciones que afecten la calidad de vida de los servidores públicos, e implementando acciones de mejora continua en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo. (SG-SST), dando cumplimiento a la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

5. ALCANCE

Esta política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todos los servidores públicos, colaboradores, contratistas y trabajadores en misión, independientemente de su forma de vinculación, que presten sus servicios a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

6. RESPONSABILIDAD

La coordinación de las actividades asociadas a la gestión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo será liderada por la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa – Área de Talento Humano y serán apoyadas por las demás que se consideren necesarias para su cabal cumplimiento.

Es responsabilidad de la subdirección en mención, velar por el cumplimiento y actualización del presente documento, y la aprobación de este se llevará a cabo por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

7. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, creada mediante el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad”, con el objeto de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, consciente del valor del talento humano, fundamenta su política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la promoción y mantenimiento de las condiciones de trabajo seguras y saludables para sus trabajadores, para lo cual se compromete con las siguientes acciones:

- Cumplir con los requisitos legales en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las directrices y procedimientos que formule la Unidad, que sean pertinentes a los funcionarios de planta, contratistas, colaboradores, visitantes, proveedores y otras partes interesadas.
- Destinar recursos económicos, materiales, y equipo humano para cumplir los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la calidad de vida laboral y la integridad física, mental y social en búsqueda de eliminar los peligros y reducir los riesgos en la salud de los trabajadores y la mejora continua en el ambiente laboral de la unidad.
- Generar en los servidores públicos de la Unidad, contratistas, colaboradores, visitantes, proveedores y otras partes interesadas, una cultura de autocuidado, mediante el reporte de actos y condiciones inseguras, así como la participación en las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST).
- Asegurar la identificación continua de los peligros, valoración de los riesgos y determinación de estrategias de control, a fin de eliminar los peligros y reducir los riesgos, en miras de prevenir incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales que puedan afectar la salud y la seguridad de nuestros funcionarios de planta, contratistas, colaboradores, visitantes, proveedores y otras partes interesadas.



- Poner a disposición los medios de comunicación para la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes, en los procesos de toma de decisiones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La Unidad establece acciones para mejorar continuamente su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), desarrollando planes y estrategias que involucren todas las áreas, procesos, actividades, productos y servicios de la Entidad.

Esta política está disponible para todas las partes interesadas y debe ser comunicada y acatada por los funcionarios, contratistas y colaboradores de la Unidad, quienes deben procurar el cuidado integral de su salud y el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Director General

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	OBSERVACIONES	FECHA
1	Se crea el documento	Diciembre de 2021